

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 403-2021-A/MPSM

Tarapoto, 11 de Mayo del 2021

VISTOS:

El Memorando N° 007-2021-GRNGA/MPSM, de fecha 06 de mayo del 2021, emitido por el Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Informe N° 100-2021-GPP-MPSM, de fecha 05 de mayo del 2021, emitido por el Gerente (e) de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013, se creó el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde;

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 29325 "Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental", Las Entidades de Fiscalización Ambiental Local cuentan con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Asimismo, según el artículo 11 inciso 11.2 de la misma Ley modificado por la Ley N° 30011, la OEFA tiene entre sus competencias normativas; la facultad de dictar, en el ámbito y en materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA);

Que, según el numeral 6.1 del Régimen Común de Fiscalización Ambiental aprobado mediante Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) son instrumentos de planificación a través de los cuales cada EFA programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal. Los PLANEFA son elaborados, aprobados y reportados en su cumplimiento por la EFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019 –OEFA/CD, se aprobó los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA". La misma que, en el numeral 8.1 establece que el PLANEFA se aprueba mediante resolución del titular de la EFA;



Que, mediante Memorando N° 007-2021-GRNGA/MPSM, el Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental solicita la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2022-PLANEFA;

Estando a lo señalado en los considerados precedentes y conforme a la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2022 (PLANEFA) de la Municipalidad Provincial de San Martín, que, como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental la implementación del referido Plan.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los interesados, y a las áreas administrativas de esta Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

